



APRUEBA PRORROGA DE  
NOMBRAMIENTO A DOÑA BRENDA  
GINETTE GUZMAN VALLEJOS.

DECRETO N° (S) 1291

CHILLAN VIEJO, 24.06.2011

**VISTOS :** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal; Decreto Alcaldicio N° 335(S) del 30.09.99 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 404 (S) del 30.12.99 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos. el Decreto Alcaldicio N° 73 (S) del 20.12.2001 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 86 (S) del 25.11.2002 que prorroga el nombramiento a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 94 (S) del 28.11.2004 que prorroga contrato a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 258 (S) del 03.11.2004 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos. Decreto (S) N° 371 del 29.11.2005, Decreto (S) N° 490 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 656 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 825 del 21.11.2008, Decreto (S) N° 1302 del 16.12.2009, Decreto (S) N° 454 del 30.04.2010, Decreto (S) N° 1151 del 30.09.2010 y Decreto (S) N° 1628 del 21.12.2010 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a doña Brenda Guzmán Vallejos. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

**DECRETO :**

**1.- PRORRÓGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.004.926-9 para que se desempeñe en el CESFAM "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011.

**2.-** La jornada de trabajo de Doña **BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS**, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

**4.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/JALS/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn  
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.